



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Jose Danilo Quimbayo Rayo y otro
Radicación: 736244089002-2014-00024-00

De conformidad a lo solicitado por la apoderada del Banco Agrario de Colombia S. A, en su memorial allegado, por medio del cual informa la situación especial del demandado JOSE DANILO QUIMABYO RAYO quien ostenta la calidad de desplazado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del C.G.P, este Despacho Judicial aceptará la Suspensión de este proceso por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir del 10 de julio de 2020, por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Mixto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. contra JOSE DAMILO QUIMABYO RAYO, a partir del día 10 de julio de 2020 por el termino de 360 días.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 27 de 2020.